



MUNICIPALIDAD DE CAA CATI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL PAZ – PROVINCIA DE CORRIENTES



ORDENANZA N° 06-25

VISTO:

El ingreso de la nota de la Sra. **ANALIA NOEMI BARRIOS**, Documento Nacional de Identidad N° 30.211.858 domiciliada en Sarmiento 636 de Ntra. Sra. Del Rosario de Caá Catí, General Paz, Corrientes quien solicita la escrituración de un inmueble a su favor, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo fue solicitada al Departamento Ejecutivo Municipal, acreditando estar en posesión del inmueble en forma pacífica, pública y no interrumpida, respecto del inmueble ubicado en calle pública sin nombre del Barrio San Isidro, individualizado en base a la Mensura 4323-G, aprobado por la Dirección General de Catastro el 19/04/2021, como Polígono "A, B, C, D, A" constante de una Superficie total de: 292,11m². Partida Inmobiliaria H1-12494-1. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Folio Real Matricula: 3649 (en mayor extensión) del Departamento General Paz.

Que dicho inmueble solicitado en compra, ya ha sido objeto de análisis por parte de él Municipio de Caá Catí, y cumplido con las formas legales, se ha declarado de propiedad Municipal el inmueble en cuestión.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAA CATI
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

1º) **AUTORIZAR** AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a fijar el precio de venta en base a los gastos y honorarios efectuados para la reputación de dominio y escriturar el inmueble de referencia a favor de la Sra. **ANALIA NOEMI BARRIOS**, Documento Nacional de Identidad N° 30.211.858 domiciliada en Sarmiento 636 de Ntra. Sra. Del Rosario de Caá Catí, General Paz, Corrientes.



MUNICIPALIDAD DE CAA CATI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL PAZ – PROVINCIA DE CORRIENTES



2º) **ESTABLECER** a cargo de la solicitante los gastos administrativos para la reputación de dominio, como precio de venta, siendo a su exclusivo cargo los gastos y honorarios de escrituración.

Art 3º) **COMUNICAR** al D.E.M., para su conocimiento y efectos.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO,
EN LA CIUDAD DE CAÁ CATÍ, PROVINCIA DE CORRIENTES, REPÚBLICA
ARGENTINA.**